



Al contestar cite el No. 2023-02-019937

Tipo: Salida Fecha: 22/12/2023 03:44:18 PM  
Trámite: 17057 - ACUERDO DE ADJUDICACIÓN DE BIENES (PRES  
Sociedad: 890939319 - GIRALDO VELEZ ASOCI Exp. 55769  
Remitente: 610 - INTENDENCIA REGIONAL DE MEDELLIN  
Destino: 890939319 - GIRALDO VELEZ ASOCIADOS S.A.S EN LIQ  
Folios: 4 Anexos: NO  
Tipo Documental: AUTO Consecutivo: 610-003079

## AUTO

### SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES INTENDENCIA REGIONAL DE MEDELLÍN

#### Sujeto del Proceso

Giraldo Velez Asociados SAS en liquidación judicial

#### Proceso

Liquidación Judicial

#### Liquidador

Oscar Alonso Múnera Gil

#### Asunto

Adjudicación de Bienes

#### Expediente

55769

#### ANTECEDENTES

1. Mediante auto 610-000303 de febrero 15 de 2023 con radicado 2023-02-002481 se decretó la apertura del proceso de liquidación judicial de la sociedad Giraldo Velez Asociados SAS en liquidación judicial.
2. Mediante auto 610-001530 de julio 11 de 2023 con radicado 2023-02-010789, se aprobó la calificación de créditos e inventario valorado de bienes presentados por el liquidador.
3. Con escrito radicado el día con el No. 2023-09-013131, el liquidador de la sociedad concursada presenta escrito con la adjudicación de bienes para los créditos calificados y graduados créditos de primera clase en la liquidación judicial.
4. Dicha adjudicación fue presentada sin la aprobación de los acreedores con vocación de pago.

#### PARA RESOLVER SE CONSIDERA

5. Conforme a lo previsto en el Art. 57 de la Ley 1116 de 2006, si el acuerdo de adjudicación no es aprobado por la mayoría de los acreedores de la concursada, el juez del concurso debe proferir la providencia de adjudicación, dentro de los 15 días siguientes al plazo otorgado por la ley para que el liquidador presente el acuerdo de adjudicación.
6. La providencia de adjudicación debe tener en cuenta las reglas previstas en el Art. 58 ídem, y debe incluir la totalidad de los bienes de la concursada respetando la prelación de créditos.
7. Así las cosas y con fundamento en los lineamientos legales para los procesos de liquidación, se procederá a adjudicar los bienes de la deudora, así:

#### Adjudicación De Activos

8. Para efectos de la presente adjudicación, es necesario precisar que, el inventario valorado de bienes, está conformado por:

DESCRIPCION	VALOR
Efectivo	<b>\$ 690.000</b>
Títulos judiciales	<b>\$383.098.719</b>
Inventario muebles	<b>\$12.870.789</b>
<b>TOTAL ACTIVO A ADJUDICAR</b>	<b>\$396.659.508</b>

9. Por lo anterior, y en consideración a que con activos que dispone la sociedad serán utilizados para cancelar los gastos de administración del proceso de liquidación judicial, el 100% de los créditos de primera y tercera clase y a prorrata los créditos de quinta clase calificados y graduados, el Despacho adjudicará los bienes en la forma prevista en el Art. 58 numerales 5 y 6 de la Ley 1116 de 2006, así:

**Adjudicación de los gastos de administración de la liquidación:**

NOMBRE	DOCUMENTO	CONCEPTO	CAPITAL RECONOCIDO	VALOR A PAGAR CON TITULOS Y EFECTIVO
EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLIN	890.904.996	SERVICIOS CONTRATO 177000	\$1.218.907	\$1.218.907
ARMANDO ALVEIRO CAMELO PALENCIA	8.049.160	Honorarios evaluador	\$1.826.000	\$1.826.000
ALARMAR LTDA	890.919.267	SERVICIO MONITOREO	\$431.615	\$431.615
DIAN	800.197.268	Iva cuatrimestre 2 y 3 de 2023	\$3.000.014	\$3.000.014
YESENIA MARIA BEDOYA MENESES	32.241.499	Archivo	\$18.900.000	\$18.900.000
NATALY LOAIZA ROMAN	1.020.423.214	Contabilidad	\$11.320.200	\$11.320.200
OSCAR ALONSO MUNERA GIL	70.194.680	Honorarios	\$33.480.033	0
SUPERSOCIEDADES	899.999.086	Contribución	\$1.234.000	\$1.234.000
MUNICIPIO DE ENVIGADO	890.907.106	Provisión ICA 2023	\$3.907.742	\$3.907.742
<b>TOTAL</b>			<b>\$75.318.511</b>	<b>\$41.838.478</b>

10. En cuanto al pago de gastos de administración de la liquidación y como quiera que, dichos pagos requieren de tratamiento contable, fiscal y demás requisitos por parte de la deudora, se ordenará la entrega al liquidador de títulos de depósito judicial para cubrir los mismos, quien deberá efectuar las retenciones tributarias, así como velar por la comprobación de la documentación necesaria para su efectivo pago.

**Adjudicación de créditos calificados y graduados según auto 610-001530 de julio 11 de 2023 con radicado 2023-02-010789, así:**

**Créditos primera clase:**

NOMBRE	DOCUMENTO	CONCEPTO	CAPITAL RECONOCIDO	VALOR A PAGAR CON
--------	-----------	----------	--------------------	-------------------

				<b>TITULOS JUDICIALES</b>
SENA	899999034	FIC	\$14.536.605	\$14.536.605
COLFONDOS	800149496	Aportes	\$1.239.803	\$1.239.803
DIAN	800197268	Iva y retención	\$12.287.000	\$12.287.000
MUNICIPIO DE BELLO	890980112	Ica 2021	\$103.983.000	\$103.983.000
MUNICIPIO DE ENVIGADO	890907106	Ica 2022	\$25.549.000	\$25.549.000
<b>TOTAL A PAGAR PRIMERA CLASE</b>			<b>\$157.595.408</b>	<b>\$157.595.408</b>

**Créditos cuarta clase:**

<b>NOMBRE</b>	<b>DOCUMENTO</b>	<b>CAPITAL RECONOCIDO</b>	<b>VALOR A PAGAR CON TITULOS JUDICIALES</b>	<b>VALOR A PAGAR CON BIEN</b>	<b>% SOBRE BIENES</b>
FERRETOROS Y ELECTRICOS S.A.S.	811012403	\$21.500.507	\$8.174.105	\$697.314	5,418%
CABLES Y ACCESORIOS ELECTRICOS S.A.S.	890930159	\$354.928.234	\$134.937.316	\$11.511.198	89,44%
ALMACEN PANAMERICANO S.A.S.	890901876	\$20.420.166	\$7.763.379	\$662.276	5,142%
<b>TOTAL A PAGAR CUARTA CLASE</b>		<b>\$396.848.907</b>	<b>\$150.874.800</b>	<b>\$12.870.789</b>	<b>100%</b>

En mérito de lo expuesto, la Intendente Regional de Medellín, en uso de sus funciones y facultades legales,

**RESUELVE**

**Primero.** - Adjudicar los bienes de propiedad de la sociedad **Giraldo Velez Asociado en Liquidación judicial**, de conformidad con la parte motiva de esta providencia.

**Parágrafo.** Advertir al liquidador que debe sujetarse a lo establecido en el artículo 58 numeral segundo de la ley 1116 de 2006, en lo posible para la distribución y posterior entrega de los bienes de la sociedad.

**Segundo.** Ordenar el fraccionamiento y entrega del título judicial No. 41323000 4164172 por valor de \$ 348.338.745,33 en 10 nuevos títulos, tal y como, se detalla en el siguiente cuadro:

<b>NOMBRE</b>	<b>DOCUMENTO</b>	<b>VALOR A PAGAR</b>
OSCAR ALONSO MUNERA GIL	70.194.680	\$39.914.478
SUPERSOCIEDADES	899.999.086	\$1.234.000
SENA	899.999.034	\$14.536.605
COLFONDOS	800.149.496	\$1.239.803
DIAN	800.197.268	\$12.287.000
MUNICIPIO DE BELLO	890.980.112	\$103.983.000
MUNICIPIO DE ENVIGADO	890907106	\$25.549.000
FERRETOROS Y ELECTRICOS S.A.S.	811.012.403	\$8.174.105
CABLES Y ACCESORIOS ELECTRICOS S.A.S.	890.930.159	\$133.657.375,33
ALMACEN PANAMERICANO S.A.S.	890.901.876	\$7.763.379
<b>TOTAL A PAGAR</b>		<b>\$348.338.745,33</b>

**Tercero.** Ordenar el fraccionamiento y entrega del título judicial No. 41323000 4123751 por valor de \$8.275.303 en 2 nuevos títulos, tal y como, se detalla en el siguiente cuadro:

NOMBRE	DOCUMENTO	VALOR A PAGAR
GIRALDO VELEZ ASOCIADOS SAS EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL		\$6.995.362,43
CABLES Y ACCESORIOS ELECTRICOS S.A.S.	890.930.159	\$1.279.940.57

**Cuarto.** Advertir a los acreedores beneficiarios que opten por no aceptar la adjudicación deberán informarlo al liquidador dentro de los cinco (5) días siguientes a la ejecutoria de la presente providencia, según lo preceptuado en el artículo 59 de la ley 1116 de 2006.

**Quinto. - Advertir** al liquidador que deberá estar atento al cumplimiento de lo previsto en el artículo 59 de la Ley 1116 de 2006 en cuanto a la re adjudicación de bienes, si a ello hubiere lugar y a la presentación de la rendición final de cuentas.

**Cuarto.** Advertir al liquidador que vencido el término para la entrega de los bienes deberá presentar la rendición de cuentas finales de que trata el artículo 59 de la Ley 1116 de 2006, donde deberá incluir una relación pormenorizada de los pagos efectuados, acompañada de las pruebas pertinentes.

**Quinto.** Advertir al liquidador que la rendición de cuentas finales deberá ser presentada teniendo en cuenta la Circular Externa No 100-000004 de 2018.

**Notifíquese**



**JULIANA OCHOA GONZALEZ**  
Intendente Regional de Medellín

TRD: ACTUACIONES DE LA LIQUIDACION JUDICIAL  
Rad. 2023-09-013131 Y 2023-09-031506  
G4817